

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Grupo Legal Marítimo

Fijación en Lista
Artículo 58 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	CP	Tipo Siniestro Marítimo	Motonave / Partes	Fijación en Lista
13012019006	CP3	DAÑOS	<p>"GOODWYN ISLAND"</p> <p>CAPITÁN, ARMADOR, PILOTO PRÁCTICO, INTERTUG S.A.S., AGENCIA MARÍTIMA SCS ADUANERA INC, SOCIEDAD BARRANQUILLA INTERNATIONAL TERMINAL COMPANY, APODERADOS Y DEMÁS INTERESADOS.</p>	<p>Mediante auto del 3 de marzo de 2022 el Sr. Director General Marítimo, admitió los recursos de apelación interpuestos el 17 y 18 de agosto de 2021 por los abogados Cayo Giovanni Jiménez Noriega, apoderado del piloto práctico Capitán Gonzalo Hernández Varón y Carlos Alberto Ariza Oyuela, apoderado de International Tug S.A.S. - INTERTUG S.A.S. - Armador del remolcador EOS II, respectivamente. Así mismo, el recurso de apelación del 4 de octubre de 2021 presentado por el abogado Carlos Raúl Duque Morales, apoderado del Capitán y Armador de la motonave "GOODWYN ISLAND", contra el fallo de primera instancia proferido el 3 de agosto de 2021 y adicionado con auto del 17 de septiembre de 2020, por parte del Capitán de Puerto de Barranquilla.</p>

Se fija en lista por un término de tres (03) días, iniciando el 7 de marzo de 2022 a las 08:00 a.m., y se desfija el 9 de marzo de 2022 a las 17 p.m., conforme lo establecido en el artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984.

TS. MARÍA LUCERO PACHECO CEPEDA
Secretaria Sustanciadora